JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., dos (2) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20210038100**.

Vencido el término del traslado de la liquidación de crédito elaborada por la parte actora y de la cual la parte ejecutada se mantuvo silente, este estrado judicial le IMPARTE APROBACIÓN conforme lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso, en la suma de **$124.691.675.53**, con corte al 31 de noviembre de 2022.

De otra parte, como quiera que la liquidación de costas elaborada por la secretaria del Despacho, en un valor total de **$ $2.607.000,00**, se ajusta a derecho, el despacho le IMPARTE APROBACIÓN conforme lo previsto en el numeral 1º artículo 366 del Código General del Proceso.

Una vez se surta del trámite del incidente de devolución de dineros, este estrado judicial establecerá si es procedente ordenar la entrega de dineros a favor de la parte actora.

Por secretaría, ríndase un informe de títulos judiciales respecto del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, (3)

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 032, hoy 03 de marzo de 2023.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Olga Cecilia Soler Rincon

Firmado Por:

hmb

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2294c81ddb78e8297e4d115f4a7150289cb21ee11e07a43131fba0780c3b55a0**

Documento generado en 01/03/2023 08:40:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica